

FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

(SEAD0112) VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS (RD 548/2014, de 27 de junio)

COMPETENCIA GENERAL: Vigilar, y proteger a las personas y sus bienes, evitando la comisión de delitos e infracciones, en un entorno definido.

| NIV. | Cualificación profesional de referencia | Unidades de competencia | | Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados: |
|------|---|-------------------------|--|--|
| 2 | SEA029_2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (RD295/2004, de 20 de febrero de 2004) | UC0080_2 | Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones. | <ul style="list-style-type: none"> 5941.1028 Vigilantes de seguridad. 5941.1019 Escolta privado. Centrales de producción de energía (nucleares, térmicas, etc.). Control de equipajes de pasajeros en aeropuertos y estaciones de trenes, autobuses, estaciones marítimas, etc. Transporte de fondos (dinero, valores y objetos valiosos y peligrosos). |
| | | UC0081_2 | Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física. | |

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional

| H. Q | Módulos certificado | H. CP | Unidades formativas | Horas |
|------|--|-------|---|-------|
| 270 | MF0080_2: Vigilancia y protección en Seguridad Privada. | 250 | UF2672: Aspectos jurídicos en el desarrollo de las funciones del personal de seguridad. | 90 |
| | | | UF2673: Psicología aplicada a la protección de personas y bienes. | 30 |
| | | | UF2674: Técnicas y procedimientos profesionales en la protección de personas, instalaciones y bienes. | 90 |
| | | | UF2675: Medios de protección y armamento. | 40 |
| 100 | MF0081_2: Protección de personas. | 110 | UF2673: Psicología aplicada a la protección de personas y bienes. | 30 |
| | | | UF2675: Medios de protección y armamento. | 40 |
| | | | UF2676: Técnicas de protección de personas. | 40 |
| | MP0557: Módulo de prácticas profesionales no laborales. | 40 | | |
| 370 | Duración horas totales certificado de profesionalidad | 330 | Duración horas módulos formativos | 290 |

| CRITERIOS DE ACCESO | | PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES | | |
|---------------------|---|---|-----------------------------------|------------------|
| | | Acreditación requerida | Experiencia Profesional requerida | |
| | | | Con acreditación | Sin acreditación |
| MF0080_2 | Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo. | <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. (*) | 1 año | 3 años |
| MF0081_2 | | <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. (*) | 1año | 3 años |

(*) Para las materias no recogidas en las titulaciones anteriores, dicha acreditación será expedida por la Dirección General de la Policía, según se establece en la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero.

| Espacio Formativo | Superficie m ² 15 Alumnos | Superficie m ² 25 Alumnos |
|---|---|---|
| Aula polivalente | 45 | 60 |
| Aula práctica para comunicaciones | 60 | 90 |
| Taller para práctica de primeros auxilios | 60 | 100 |
| Gimnasio(1) | 200 | 325 |
| Galería de tiro (1) (2) | 200 | 325 |
| Circuito de circulación (1) | 7500 | 7500 |
| Almacén | 25 | 25 |

(1) Espacios no necesariamente ubicados en el centro de formación.

(2) La autorización de la galería de tiro se regula por el Real Decreto 137/1993, del 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Los centros, para impartir cursos de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas, deberá tener autorización de apertura y funcionamiento, según establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 2364/94 de 9 de diciembre, Orden de Interior INT/7318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

| | |
|---|--|
| Certificado de profesionalidad que deroga | |
|---|--|